



San Andrés Isla, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No.0029-24

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Jhon Emiro Manga de la Hoz
Demandada: Centro Médico Insular S.A.S.
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2024-00007-00

Revisada la presente demanda al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 74 del CPTSS, se ADMITE y le dará el trámite de Primera Instancia. En consecuencia, se ordena correr traslado al demandado Centro Médico Insular S.A.S, identificado con NIT 900500769-5.- por el término de diez (10) días hábiles, para que ejerza su derecho a la defensa, a quien se le notificó la presente demanda vía correo electrónico por parte del demandante, dando cumplimiento al parágrafo 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, como se advierte en el correo electrónico allegado al correo institucional del juzgado.

Se le advierte a la sociedad demandada que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1, numeral 2, del artículo 31 del citado estatuto, el demandado deberá allegar con la contestación, las pruebas documentales que se encuentren en su poder, tanto las indicadas en la demanda como en la respectiva contestación.

Reconózcasele personería jurídica al doctor VICTOR HUGO GOMEZ RIOS, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.000.422, y portador de la TP. No. 78.243 del C. S de la J. como apoderado judicial del demandante Jhon Emiro Manga de la Hoz, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

M.T.J

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2e71b453e15b4b1c36642423ff0f8cc20b6448d9662f7b27e3a34f79ba3e2e3**

Documento generado en 08/02/2024 07:24:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>